REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-8-20114-23

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	37.862.434 expedida en Bucaramanga Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 117 del 27 de agosto de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero del 2024 de la Dirección General de La Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	JOSE ANTONIO SIERRA CASTAÑO dueño del establecimiento comercial ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO.
NIT:	4.423.750
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO SIERRA CASTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.423.750 de Filandia Quindío

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00) vigencia 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	18/05/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contratista contará con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
FORMA DE PAGO:	El pago por el suministro, objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos requeridos para el pago:** a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

e). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico - económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a

la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN - MIN HACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda, con el fin

que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027;contrato;supervisor@corrreo.policía.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
CUENTA No. 37430251661
TIPO DE CUENTA: AHORROS

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y Unidad Prestadora de Salud Quindío, respectivamente para cada grupo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma

puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

AS32 SANDRA JANETH ROZO CARO

Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS.
GS-2024-006044-REGI3 del 08/04/2024

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICIÓN 001 (31/08/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula - VALOR DEL CONTRATO la suma de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.000.000,00) para la vigencia 2023 cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y de esta forma darle continuidad al contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO". Discriminados de la siguiente manera:

Descripción del Bien y/o Servicio	Valor
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (BOTAS ORTOPÉDICAS)	$ 500 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (FÉRULAS)	$ 1.500 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (MEDIAS ORTOPÉDICAS)	$ 1.500 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (PLANTILLAS)	$ 500.000,00
TOTAL	**$ 4.000.000,00**

Así las cosas, el valor del contrato principal nro. 86-8-20114-23 más el valor de la Adición Nro. 001 asciende a VEINTIÚN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.000.000,00) para la Vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal 86-8-20114-23 está amparado mediante Registro Presupuestal SIIF Nro. 40123 del 25 de mayo de 2023 y certificado QUIPU 518 del 25/05/2023 y la presente Adición Nro. 001 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF nro. 46023 del 29/08/2023 y QUIPU nro. 520 del 29/08/2023.

- **ADICIÓN 002 Y PRORROGA 001 (08/11/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite - VALOR DEL CONTRATO la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.500.000,00), cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2023	
Descripción del Bien y/o Servicio	**Valor**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (MEDIAS ORTOPÉDICAS)	$ 250 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (PLANTILLAS)	$ 250 000,00
Total vigencia 2023	**$ 500.000,00**

Vigencia 2024	
Descripción del Bien y/o Servicio	**Valor**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (BOTAS ORTOPÉDICAS)	$ 500 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (MEDIAS ORTOPÉDICAS)	$ 1.500 000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (PLANTILLAS)	$ 500.000,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (FÉRULAS)	$ 1.500 000,00
Total vigencia 2024	**$ 4.000.000,00**

Así las cosas, el valor del contrato principal nro. 86-8-20114-23 más el valor de la Adición Nro. 001 y la Adición Nro. 002 asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.500.000,00) distribuidos así: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($21.500.000,00) para la vigencia 2023 y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00) para la vigencia futura 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, del Contrato Principal Nro. 86-8-20114-23, prorrogándolo por un periodo de cuatro (04) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta 30/04/2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el acápite APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal 86-8-20114-23 amparado mediante Registro Presupuestal SIIF Nro. 40123 del 25 de mayo de 2023 y certificado QUIPU 518 del 25/05/2023 , la Adición Nro. 001 mediante Registro Presupuestal SIIF nro. 61123 del 02/09/2023 y QUIPU nro. 726 del 02/09/2023 y la Adición Nro. 002 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF nro. 52223 del 01/11/2023, QUIPU nro. 585 del 01/11/2023 para la vigencia 2023 y el certificado QUIPU nro. 88 de fecha 01/11/2023 para la vigencia futura 2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.500.000,00), distribuidos de la siguiente manera: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($21.500.000,00) para la vigencia 2023 y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00) para la vigencia futura 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/04/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	34023 del 05/05/2023	$ 17.000.000,00	40123 del 25/05/2023	$ 17.000.000,00
Adición 01	46023 del 29/08/2023	$ 4.000.000,00	61123 del 02/09/2023	$ 4.000.000,00
Adición 02	52223 del 01/11/2023	$ 500.000,00	68823 del 08/11/2023	$ 500.000,00
Vigencia futura	17824 del 04/01/2024	$ 4.000.000,00	17824 del 04/01/2024	$ 4.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NIT.860.037.013-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: CCA – 100017344
Expedida el 03/11/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 08/11/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
348038718 Anexo 2	31/08/2023	Ampliación de póliza de cumplimiento por adición 001	31/08/2023
340848967 Anexo 3	03/11/2023	Ampliación de póliza de cumplimiento por adición 002 y prorroga 001	08/11/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 5.100.000,00	18/05/2023	31/08/2024
Calidad del bien y/o servicio	$ 12.750.000,00	18/05/2023	31/08/2025
De salarios y prestaciones sociales	$ 1.275.000,00	18/05/2023	31/08/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	N°	Fecha	N°	Fecha	Valor recibido	N°	Fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	1	27/07/2023	7.939.333,00	FC1607	1/07/2023	7.939.333,00	N/A
Principal	N/A	N/A	2	23/08/2023	3.080.818,00	FC1651	1/08/2023	3.080.818,00	N/A
Principal	N/A	N/A	3	13/09/2023	3.859.716,00	FC1691	1/09/2023	3.859.716,00	N/A
Principal / Adición 1	N/A	N/A	4	18/10/2023	2.317.506,00	FC1741	4/10/2023	2.317.506,00	N/A
Adición 1	N/A	N/A	5	16/11/2023	2.079.653,00	FC1900	1/11/2023	2.079.653,00	N/A

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Adición 1	N/A	N/A	6	7/12/2023	1.204.504,00	FC1951	5/12/2023	1.204.504,00	N/A
Adición 1 / Adición 2	N/A	N/A	7	23/12/2023	1.018.470,00	FC1975	20/12/2023	1.018.470,00	N/A
Adición 2	N/A	N/A	8	13/03/2024	3.740.426,00	FC2103	5/03/2024	3.740.426,00	N/A
Adición 2	N/A	N/A	9	11/04/2024	259.574,00	FC2158	2/04/2024	259.574,00	N/A
			TOTAL RECIBIDO		25.500.000,00	TOTAL FACTURADO		25.500.000,00	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-8-20114-23 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificará el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$25.500.000,00	$25.500.000,00	$0,00	$25.000.000,00	$25.000.000,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 092-24 de fecha 08 de julio de 2024 el Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40123	152223	260111923	11/08/2023	7.939.333,00	275.768,00	7.663.565,00
40123	162123	290723023	5/09/2023	3.080.818,00	92.332,00	2.988.486,00
40123	185623	357017023	19/10/2023	3.859.716,00	121.016,00	3.738.700,00
40123	217223	395862623	16/11/2023	2.120.133,00	75.724,00	2.044.409,00
61123	217323	395862723	16/11/2023	197.373,00	0,00	197.373,00
61123	250123	416418623	29/11/2023	2.079.653,00	59.839,00	2.019.814,00
61123	286023	450694823	19/12/2023	1.204.504,00	43.482,00	1.161.022,00
61123	336023	4739224	18/01/2024	518.470,00	29.607,00	488.863,00
68823	336223	4739324	18/01/2024	500.000,00	0,00	500.000,00
17824	32424	83041124	26/03/2024	3.740.426,00	112.415,00	3.628.011,00
17824	64424	135152624	8/05/2024	259.574,00	6.489,00	253.085,00
TOTALES				**25.500.000,00**	**816.672,00**	**24.683.328,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-040631-DEQUI	05/06/2023	Mayo
2	GS-2023-048137-DEQUI	05/07/2023	Junio
3	GS-2023-055449-DEQUI	04/08/2023	Julio
4	GS-2023-063844-DEQUI	05/09/2023	Agosto
5	GS-2023-071088-DEQUI	04/10/2023	Septiembre
6	GS-2023-077467-DEQUI	01/11/2023	Octubre
7	GS-2023-085151-DEQUI	01/12/2023	Noviembre
8	GS-2024-000309-DEQUI	03/01/2024	Diciembre
9	GS-2024-009166-DEQUI	05/02/2024	Enero
10	GS-2024-017944-DEQUI	05/03/2024	Febrero
11	GS-2024-026714-DEQUI	02/04/2024	Marzo
12	GS-2024-036025-DEQUI	06/05/2024	Abril-FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato N° 86-8-20114-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, la resolución 00090 del 15/01/2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional*", el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, atendiendo el informe presentado por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 04 de abril de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO SIERRA CASTAÑO

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20114-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 27 de agosto de 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **SAIRA JULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ANTONIO SIERRA CASTAÑO
C.C. 4.423.750 de Filandia Quindío
Dueño del establecimiento comercial ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: IT. Edwin Ferney Espinel Arias
Supervisor de contrato N° 86-8-20114-23
Revisado por: IT. Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de cuentas UPRES Risaralda
Revisado por: SI. Yénny Alexandra Gómez Patiño
Jefe grupo de contratos RASES N° 3
Revisado por: CPS. Juan Pablo Valencia Zapata
Analista Post Contratos RASES N° 3
Aprobado por: CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñalosa
Asesor jurídico grupo de contratos RASES No 3
Revisado por: CT. María Del Pilar Garzón Rueda
Jefe administrativa y financiera RASES No 3
Fecha de Elaboración: 05/07/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 092-24

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato No 86-8-20114-23 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
40123	152223	260111923	2023-08-11	7.939.333,00	275.768,00	7.663.565,00
40123	162123	290723023	2023-09-05	3.080.818,00	92.332,00	2.988.486,00
40123	185623	357017023	2023-10-19	3.859.716,00	121.016,00	3.738.700,00
40123	217223	395862623	2023-11-16	2.120.133,00	75.724,00	2.044.409,00
61123	217323	395862723	2023-11-16	197.373,00	-	197.373,00
61123	250123	416418623	2023-11-29	2.079.653,00	59.839,00	2.019.814,00
61123	286023	450694823	2023-12-19	1.204.504,00	43.482,00	1.161.022,00
61123	336023	4739224	2024-01-18	518.470,00	29.607,00	488.863,00
68823	336223	4739324	2024-01-18	500.000,00	-	500.000,00
17824	32424	83041124	2024-03-26	3.740.426,00	112.415,00	3.628.011,00
17824	64424	135152624	2024-05-08	259.574,00	6.489,00	253.085,00
TOTALES				**25.500.000,00**	**816.672,00**	**24.683.328,00**

Balance de pagos

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
40123	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00
61123	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
68823	500.000,00	500.000,00	0,00
17824	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
TOTALES	**25.500.000,00**	**25.500.000,00**	**0,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SI EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS, a los 08 días del mes de julio de 2024

Atentamente,



PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Nro. GS – 2024 – 088112 / UPRES – GUSAP – 29.25

Armenia Quindío, 24/10/2024

Señora Mayor
SAIRA JULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Pereira, Risaralda

Asunto: Remito acta de liquidación

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor, acta de liquidación bilateral, perteneciente al contrato N° 86-8-20114-23, cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO", celebrado con el señor JOSE ANTONIO SIERRA CASTAÑO, dueño del establecimiento comercial ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO, debidamente firmada por el suscrito y la entidad.

Lo anterior para conocimiento de Mayor y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Edwin Espinel

Intendente **EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS**
Supervisor contrato 86-8-20114-23

Anexo: 01 acta de liquidación (11 folios)
Anexo: 01 certificado tesorería 092-24 (01 folio)

Elaboró: IT Edwin Ferney Espinel Arias
UPRES – GUSAP

Revisó: IT Edwin Ferney Espinel Arias
UPRES – GUSAP

Fecha de elaboración: 24-10-2024
Ubicación: C:/mis documentos/2024/contratos

Carrera 13ª N° 1ª-117
Teléfono 6067368926
Dequi.upres-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co